

EL DEPARTAMENTO

Se publica por su imprenta—18 de Julio 77—Verá la luz los Jueves y Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
Un año	\$ 5.00
Semestre	\$ 2.50
Número atrasado	0.10

Servirán avisos y solicitudes hasta las cinco de la tarde, los días Miércoles y Sábados.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

NOTICIOSO Y COMERCIAL

ADMINISTRACIÓN 18 DE JULIO 77

La Administración se reserva el derecho de rechazar publicaciones que afecten a la moral o constituyan un ataque a autoridad o persona determinada.

Los comunicados de interés público, se publican gratuitamente. Los certificados deban ser garantidos y sujetos a la tarifa que se hace en la Administración, estos precios se reservan para los que no se publican.

La correspondencia deberá dirigirse al Director don Eusto Sánchez Peña.

EL DEPARTAMENTO

ESPAÑA

Y LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE

Las pasiones conducen á los hombres á los mayores desaciertos.

Nos sucede esto reflexion lo que sucede actualmente entre la República de los Estados Unidos del Norte y España, con motivo de la guerra que sostiene esta última para mantener la integridad de sus antillas.

El meeting celebrado últimamente en Chicago de que dan cuenta los telegramas llegados del viejo mundo, dan una idea exacta de la veleidad de los hombres y de las aberraciones de los pueblos.

Ayer con motivo de la celebración del centenario de Colón, Norte América colmaba á España de mercedes como factor importante del descubrimiento del río suelo soñado por Colón.

Se invitaba á esta Nación á tomar parte activa, directa en las fiestas en homenaje al gran almirante genovés.

Se tributaban los más altos honores a los delegados del gobierno de España, se hacían manifestaciones entusiastas al duque de Veraguas, se regalaban fortunas en trajes y joyas á la infanta Eulalia representante del trono y la familia real española, se aclamaba á los ilustres huéspedes en calles y plazas y se vencoreaba entusiasticamente á la madre patria cuyo pabellón fué el primero que flameó en tierra Americana llevando la civilización á mundos ignorados.

España por su parte correspondía á esas demostraciones y á ese afecto reconstruyendo la Santa María y la Pinta para que la América del Norte conservara siempre un recuerdo intenso de la gran esferidá y tuviera un testimonio de su gran aprecio.

Y hoy, hoy, que el incendio la desolación y la guerra aniquilan el único pedazo de tierra conquistada con grandes sacrificios, con heroicas abnegaciones, con la santa fe del creyente arrojado de los conciliabulos de los sabios y relegado en la patria misma que había enriquecido dándole un nuevo mundo, hoy decimos, se grita por calles y plazas llevando á las masas populares la voz del exterminio y de la guerra, concitando á los rebeldes á la consumación de la obra nefasta en que trata de usurpar ese pedazo de tierra española que tanto sangre y duros cuesta á la noble nación, con el objeto de arrancarle el único florón que queda á su corona, de las grandes conque ayer se ostentaban al Universo como dueña y señora de ambos mundos.

Y eso lo hacen los hijos de la América del Norte que tienen vastos continentes, que han dado pruebas de afecto á la madre patria, que los han blindado siempre su amistad y han alzado *urbis et orbis* de su generosidad y de sus aficiones para con la gran nación, ayer la más poderosa y hoy la más perseguida por agias vicisitudes.

¡Como manifiestan los yankees su refinamiento en la farsa y en las burlas de que hacen objeto hoy á la que ayer alzó!

Muestran en la derecha el ramo de oliva y en la izquierda la espada fláminga de Luzbel, pero olvidan que el pueblo con quien pretenden ensañarse es alto, soberbio e indomable; olvidan el valor de una raza que cae sacrificada con la palma del martirio antes de sufrir humillaciones vergonzosas y olvidan lamentablemente que las huestes que luchan por la integridad nacional llevan en sus venas la sangre de los Guzmanes.

A tristes comentarios se presta la rebeldía actitud de los adictos al filibusterismo y triste pero tristísima idea

dán los discípulos de Monroe de cómo entienden la neutralidad y ese amor decantado y esa fraternidad declamada y ese espíritu de adhesión manifestado hace apenas tres años.

¡Como cambia las cosas y los tiempos!

Quien habría de decir que Norte América que debiera por consecuencia siquiera, mantenerse adicta á España habrá de convertirse en su implacable enemiga, autorizando hechos de tan remarcable hostilidad como los ocurridos recientemente con la absolución de los filibusteros que fueron tomados en infraganti delito de violación de neutralidad y el meeting recientemente celebrado y presidido por una autoridad de significación en la gran Ropulica.

Dios que preside los destinos de los pueblos tendrá que premiar el heroísmo de los hijos de España, porque su causa es la más santa de las causas y su amor á la patria, el más puro, el más casto, el más sagrado de los amores.

Siguió su predica furibunda su doctrina de exterminio, sus proyectos de desolación y de sangre los partidarios del filibusterismo en los poderosos Estados del Norte, pero no olviden que hay una providencia y que así como han cambiado las cosas en tres años, puede igualmente cambiar la suerte que proteje á Norte América.

España no ha agotado aun sus fuerzas ni hecho uso de recursos extraordinarios.

España es aun grande por su poderío, pero es más grande por el valor indomable de su raza y en esta confianza en que solo pretende mantener su integridad defendiendo su territorio y sostener sus derechos hoy agredidos, no está sola, la acompañan las simpatías de todos los países civilizados de la vieja Europa, porque su causa hoy es la de la razón y la Justicia.

Mantendrá su territorio á toda costa y quedará perenne para ejemplo de las generaciones que nos sucedan, su bandera guardada con el escudo de castilla, y la bandera de la cruz verde.

Cuba será de España que la sostendrá á toda costa como florón de su corona y testimonio perpetuo de innumerables glorias.

En vino serán los meeting y el proteccionismo ya no secreto sino descarado que aumenta la insurrección en Cuba.

Martínez Campos y los bravos que lo siguen el sufrido y valeroso ejército, que sostiene la árdua campaña, se encargará de firmar la paz dejando en los surcos abiertos por las palas, perenne testimonio de lo que vale el sentimiento arraigado en el corazón de los fieles hijos de la gran nación Iberica.

Dios proteja á los leales.

HONROSO

La consulta elevada por el doctor don Constancio Bocage de que ya tienen conocimiento nuestros lectores por haber dado cuenta de ella á la llegada de dicho funcionario, ha dado un resultado eficazísimo sentando Jurisprudencia en un asunto sumamente debatido y del que nos hemos ocupado repetidas veces.

Nos referimos, como debe suponerse, al cobro de cinco pesos que hemos establecido abonando indebidamente por los certificados que deben expedir los Agentes Fiscales con arreglo á la nueva Ley de Hacienda, impuesto que se ha cobrado inexorable y arbitrariamente hasta la víspera del actual Agente Fiscal.

Preferirí el nuevo funcionario abstenerse en la duda de si debía ó no percibir emolumentos por dichos certificados dirigiéndose en consulta al Ministerio del ramo.

El gobierno tomó el asunto en consideración y por los documentos oficiales que se publican más abajo, queda establecido que no debe pagarse esa gabela cobrada hasta la llegada del doctor Bocage.

Es bueno hacer constar aunque ya se le ha dado publicidad á todo viento que los curiales de San José elevaron su queja en tiempo y forma, al Superior Tribunal de Justicia de cuya gestiones no se obtuvo resultado alguno.

Ha sido más eficaz la consulta del doctor Bocage que viene á beneficiar al país en general puesto que en algunos departamentos se seguía la misma práctica viciosa que en este, cobrándose emolumentos que la ley no autorizaba.

Los fundamentos en quí se basa la vista del señor Fiscal de Hacienda son los mismos que se aducían en la solicitud elevada al S. Tribunal reclamando el cobro indebidamente y los de algunos artículos que vieron la luz en *La Idea*.

Cabe al Dr. Bocage haber dejado establecido de una vez el criterio cierto, sobre una cuestión que aunque indudable, estaba siendo el objeto de continuas escisiones entre leguleyos.

En la duda absente se habrá dicho el señor Agente Fiscal y su abstención es meritoria, puesto que podía haberse dicho como otros menos escrupulosos en la duda venga *argent* y el que venga atras que arréa.

El proceder del funcionario ha sido honroso y correcto.

Merece aplauso.

Lo tributamos sinceramente.

Van á continuación los documentos oficiales.

EMOLUMENTOS FISCALES

Fiscalía Departamental.—San José, Setiembre 6 de 1895.—Excmo. señor ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella.—Señor ministro.—Tengo el honor de dirigirme á V. E. á fin de consultar si los agentes fiscales podemos collar por los certificados de no adeudar derechos al fisco las sucesiones cuyo causante haya fallecido con anterioridad á la ley de 30 de Agosto de 1893.

Me permito molestar al señor ministro por las siguientes razones:—primero, porque muchos fiscales, según se me ha informado, cobran, y mi antecesor así lo hacía;—segundo: porque el único argumento que puede hacerse en contra de ese procedimiento, es que no hay ley expresa que lo autorice;

3º porque tampoco hay ley expresa que nos ordene distraer mucho tiempo de nuestras múltiples ocupaciones examinando extrajudicialmente a solicitud particular partidas, escrituras y muchas veces voluminosos expedientes,—y, por último, señor ministro, porque no sería justo que pudiendo hacerlo nos priváramos de un lucro legítimo, que compensaría en algo el sueldo no muy crecido que disfrutamos.

Por las razones expuestas y como hay algunas opiniones contrarias es que me permite distraer la atención del señor ministro, á quien tengo el honor de saludar con mi más distinguida consideración.—Constancio Bocage.

Ministerio de Hacienda—Montevideo, Setiembre 9 de 1895.—Vista al señor fiscal de Hacienda.—Por autorización, Madalena.

Fiscalía de Hacienda—Montevideo, Setiembre 13 de 1895.—Recibido con esta fecha.—C. M. González.

Excmo. señor: No es dado a ningún funcionario público cobrar ó exigir emolumentos que no estén debidamente autorizados por leyes ó decretos; por que esto importaría la imposición de una gabela ó de un impuesto que solo corresponde crear ó establecer á los poderes públicos.

La retribución por los servicios que

prestan los señores agentes fiscales, está determinada por la ley de una manera clara y taxativa; no les es permitido por lo mismo, aunque sea aquella lo mas exigua que se quiera, autorizarla á su solo antojo ó capricho.

Es poca, abusiva y daría lugar á las devoluciones y repeticiones respectivas, como pago indebidamente, la conducta que se hubiere seguido ó se signaría sobre el particular en oposición á esta doctrina.

Todos los fiscales de Hacienda han expedido también en todo tiempo, y con mucha mayor profusión, los certificados de que se trata y jamás se les ha ocurrido el cobrar la mas mínima retribución por este servicio, comprandolo en las demás regulares funciones de su ministerio.

Así opina el fiscal que suscribe: V. E. no obstante, resolverá según lo estime más arreglado.—Montevideo, Setiembre 10 de 1895.—E. Garzon.

Ministerio de Hacienda—Montevideo Octubre 1.º de 1895.—Da acuerdo en un todo con el precedente dictámen fiscal, tengan esto por resolución superior.

En consecuencia, hágase saber al agente fiscal consultante trascribiéndole el referido dictámen y publicándole.—IDIARTE BORDA—FEDERICO R. VIDIELLA.

DE OPORTUNIDAD

Nos parecen dignas de tomarse en cuenta las líneas que mas abajo transcribimos y que no son remitidas por uno de nuestros colaboradores.

LA JUNTA ECO. ADMINISTRATIVA

EN MINORIA

De los informes suministrados á la prensa por la secretaría de la Junta, resulta que esta Corporación, escusándose el señor Buenafama, está en minoría.

La Junta no puede ni debe estar en minoría.

Puede producirse la acelera por enfermedad de su Presidente; no tener lugar una ó mas sesiones por la no concurrencia de algunos de sus vocales, pero, lo repetimos, no puede estar en minoría la mitad, un tercio ó un cuarto de su periodo, sin contrariar el espíritu y el texto de la ley, que ha querido que los intereses municipales estén encomendados á seis ediles, en vez de cuatro que están actuando, porque es sabido que cuanto mas sean los focos, tanto mayor será la luz que de ellos irradiará.

El señor Presidente debe convocar á los titulares que han sido elegidos y si no concurren debe dar cuenta para que la Junta les pase nota comunitaria á efecto de que concurren y si esto temperamento no fuese efectivo, se decretará su cesación, convocando al sueldo respectivo y dando cuenta al Gobierno. Si la lista de suplentes se agotase sería el caso de proceder á nueva elección.

Y si las Juntas se componen de seis miembros como puede estar en minoría por que recusen ó se excuse el señor Buenafama?

El dicho sera muy bueno para salir del paso, pero no puede ser mas improcedente, por no decir falso de fundamento y seriedad.

El artículo 49 de la ley de elecciones dice: «Las Juntas Económico administrativas se compondrán en el departamento de Montevideo, de nueve titulares y otros tantos suplentes y en los demás departamentos, de seis titulares y igual número de suplentes que tengan las condiciones reclamadas por el artículo 122 de la Constitución.»

¿Qué condiciones son esas?

Copíemoslas aunque sean conocidas.

«En los mismos pueblos (cabeza de departamento) se establecerán Juntas, con el título de Económico Administrativo.

«tratativas, compuestas de ciudadanos «vecinos, con propiedades raíces en sus «respectivos distritos...»

La Constitución ha sido violada y se ha hecho sufrir por ciudadanos que no tienen esos bienes y por otros que no están domiciliados en San José y que por lo tanto no son los vecinos de que nos habla la ley, cayendo en la regla general de los titulares, que no concurren y que deben ser declarados cesantes.

Recoja el señor Presidente nuestras indicaciones, que si es cierto que los gansos con sus graznidos salieron á los romanos del Capitolio, no es menos verdad, que el camino mas corto entre dos puntos, es una recta.

CRÓNICA

ADVERTENCIA

La Administración de *EL DEPARTAMENTO* agradecerá á sus favorecedores, se sirvan dar aviso de cualquier falta que notaren en el reportero del periódico, para subsanarla inmediatamente.

Se hace saber asimismo que los abonados tendrán derecho á la publicación de un aviso con el cincuenta por ciento de rebaja sobre la tarifa establecida, cuya rebaja registró mismo en avisos particulares que en toda clase de los que se sirven remitir.—LA ADMINISTRACIÓN.

Pro-Artigas.—No se han producido el informe técnico sobre el boceto que deberá declararse oficial para la erección del monumento á Artigas sujetándose al criterio histórico con referencia á la personalidad del ilustre prócer.

Se ha suscitado un pequeño incidente sobre la forma de pago por Tesorería Nacional de los 200 pesos votados por la Asamblea a solicitud del Representante por el departamento doctor Evaristo G. Ciganda.

Llenado el requisito del informe y solucionada la pequeña dificultad surgida sobre forma de pago, se continúan con gran vigor las obras comenzadas para perpetuar con el mármol y el granito la venerada memoria del fundador de la nacionalidad oriental.

En busca de porvenir.—El quince del corriente abandona á esta ciudad el laborioso empleado del Juzgado L. Departamental don Francisco Espinola quien se traslada á la Villa de Trinidad (departamento de Flores) con el objeto de practicar para obtener el título de Escrivano á que aspira y de cuyas materias ha rendido excelente examen.

Que sea feliz y que vea cumplidas sus nobles aspiraciones.

Ayer partió al mismo destino el joven Andrés S. Anguera que va á establecerse con cajonería funebre á cuyo efecto despidió de la sociedad que en el ramo de carpintería y mueblería giraba en esta ciudad bajo la razón social Menéndez y Anguera quedando á cargo de dicho establecimiento industrial el socio don Nicasio Menéndez.

Casa de caridad—Movimiento del Hospital de Beneficencia durante el mes de Septiembre pdp.

Asiliados en el mes 38—Defunciones 1. Danos de alta 18—Asistencia actual 19.

De estos, últimos once son varones y ocho, mujeres.

Artistas que viajan—Hemos recibido la visita del señor Juan P. Maymí agente viajero de la sociedad artística de Buenos Ayres Vázquez y Cia, quien recorre los pueblos de la República exhibiendo los magníficos retratos a la acuarela y á lápiz, de la citada casa competidora de otras iglesias de igual carácter.

El señor Maymí ha hecho gran acoimiento de tarjetas para reproducción, en diferentes departamentos recorridos.

Ha fijado su residencia en el restaurante del señor Juan Gutiérrez donde recibe órdenes y ha nombrado agente de dicha casa al señor don José María Clara.

Registro de Estado Civil—SECCIÓN CIVIL—Nacimientos en el mes 8—Defunciones 2.

JOSÉ A. GONZALEZ & C.

Grandes Barracas de maderas, fierros y toda clase de artículos de construcción,
Y DEPÓSITOS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS EN GENERAL

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO
UNA DE LAS PRARACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESQUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTA A LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

Iniciaron matrimonio Gregorio Rodríguez y Nieves Rivera.

El viernes contrajeron matrimonio don Carlos Rodríguez y doña Delfina Ponce y ayer don Mariano Arnejo y doña Francisca Diaz.

Por infracción de la Ley de inscripción de nacimientos, fué multada en un peso doña Carmen Hornos, de cuya multa dió cuenta el oficial del Estado Civil, á su superior remitiendo á la oficina de Rentas las dos terceras partes ó sean sesenta y seis centésimos.

Noches primaverales—Las del jueves y viernes de esta semana, ofrecían todos los encantos de las de Sevilla, Granada y Cádiz, tibio ambiente, cielo azul estrellado de un diurno purísimo; luna llena que derramaba su luz pálida haciendo brillar las cúpulas de las torres y la media naranja.

La plaza estaba radiante de luz y radiante de hermosura.

Han sido las primeras noches de la temporada, noches poéticas en que las sifides abandonan sus esquifes de coral y de perlas para lucir sus gracias en tierra firme á la luz de la eterna viagera no empañada por la mas ligera nube. Ni una racha, ni una ráfaga; todo en calma.

La gente aprovechó los dos espectáculos que ofrecía la naturaleza, de valor incomparable á otros, porque da la vida y engrandece el espíritu, y que ofrecían los que pretendían alegrarnos.

IPoesía y música!

¿Qué mas para alegrar los corazones? La poesía grandiosa de la naturaleza que ofrece el espléndido espectáculo de estas noches magnificentes de la estación de los pájaros en que todo anhela la vida desde la crisálida que rompe el capullo para tender sus duras alas á los rayos del sol expléndente, hasta el pimpollo que rompe la verde cascarilla para mostrarse con sus colores de rosa y blanco, de oro y de grana

Vengan las noches plácidas de alegría infinita á borrar los recuerdos del aterrido invierno.

Y venga también la música á regalar con sus armonías los oídos de los que aman el arte, la naturaleza y las mujeres, cuyos encantos forman el conjunto bellísimo que hace tan apreciable la vida.

Esta noche será también de luna, se llenará la plaza de bellezas, surgirán á la vida el exótico; el misántropo el indiferente, porque no es posible resistir á los encantos que ofrece San José en una noche de luz y de calma.

A la plaza, á la plaza á ver cosas buenas, bonitas y deseadas.

A media asta—Los residentes franceses en esta ciudad, mantuvieron en el día de ayer el pabellón de su nacionalidad á media asta en señal de duelo por el fallecimiento del eminentísimo francés Pasteur, fallecido el 28 del mes pasado, en la ciudad de París.

¿No estará en Cuba?—La familia de un joven Hernández se interesa en conocer su paradero.

Se nos ocurre preguntar si no se habrá embarcado en la expedición del vapor San Francisco con apellido supuesto y decimos esto porque días antes de salir la legión expedicionaria de voluntarios á Cuba, se presentaron al Vice-Consulado de España en San José dos jóvenes como de 20 á 23 años soñando pasaje y documentación.

Se les erigió papelería fe de bautismo ó cedula personal expedida por autoridades españolas y ambos quedaron en volver con esos justificativos para renovar sus documentos y presentarse á la comisión de Montevideo.

Ni uno ni otro, volvieron al Vice-Consulado, presentándose tan solo un joven rubio de la misma edad que los anteriores y de apellido Cabrera que tenía ya boleto de embarque expedido por la comisión de Montevideo como afiliado á la expedición, y solicitaba pa-

saje para trasladarse á la capital donde había venido dos días antes para despedirse según lo manifestó, de su familia residente en este departamento. Como existen fotografías de casi todos los voluntarios, sería conveniente que la familia de Hernández se fijara en las que se hallan de manifiesto en la Calzada y Cepeda Hos., ó requiriendo informes de la Comisión de embarque, antes de iniciar otras gestiones para averiguar su paradero.

La inspección de policías—Ayer de mañana tomó posesión del cargo de Inspector de Policías don Juan Bonasso propuesto hacía tiempo al Superior Gobierno.

Esperamos que este nombramiento sea garantía de paz y de orden y que con él cesen las anomalías que han sido moneda corriente durante algún tiempo.

Ecos escolares

En la sesión celebrada por la C. de I. Primaria con fecha de ayer se tomaron en consideración y despacharon los asuntos que á continuación se expresan:

1.º La señorita maestra de la Escuela de 2.º Grado Rural n.º 2 de Ituzaingó, solicita dos días de licencia al mes, con un intervalo de quince días entre uno y otro.—R—Agréguese á la nota de la Dirección General á la que se comunicará la licencia que acuerda esta Comisión á la solicitante.

2.º La Dirección General de I. Primaria, devuelve el expediente formulado con motivo de la construcción de la casa para Escuela en el Rincón de la Torre á fin de que en él se agreguen la parte relativa al llamado á propuestas, la aceptación de una de ellas y las modificaciones hechas al plano y condiciones de la obra.—R—Cumplase lo dispuesto por la Dirección General testimoniándose á continuación por Secretaría todos los acuerdos de esta Comisión referentes á este asunto y agréguese los periódicos donde consta el llamamiento á licitación y un nuevo pliego demostrativo de las modificaciones introducidas al primer proyecto, volviéndose todo, oportunamente conocida.

3.º Habiéndose presentado siete propuestas para verificar las reparaciones de las Escuelas de 2.º Grado Urbana n.º 2 de esta Ciudad y de 2.º Grado Rural n.º 2 de Ituzaingó, dieron el resultado siguiente.

1.º Propuesta para las reparaciones de la Escuela Urbana de niñas de esta ciudad.—Juan De Luca *doscientos sesenta pesos con sesenta centésimos*—Idm.

2.º Pedro E. Sanz *ciento cinco pesos con cincuenta centésimos*—Idm.

3.º Félix Olgati *ciento cuarenta y ocho pesos con 26 centésimos*. 1.º Propuesta para la Escuela de Ituzaingó Juan de Luca *ochocientos tres pesos*.—Idm. 2.º Pedro E. Sanz *trecientos veintiún pesos y por el techo de la misma ciento noventa pesos mas*.—3.º Idm. Félix Olgati *trecientos ochenta y seis pesos con sesenta centésimos* y por separado en caso de construirse el sobretecho en toda la casa *doscientos diez y seis pesos más*; fueron aceptadas por ser más convenientes á los intereses escolares las de don Pedro E. Sanz para las reparaciones de esa Escuela Urbana n.º 2, por ciento cinco pesos cincuenta centésimos y la del mismo señor para la n.º 2 de Ituzaingó por todas las obras *quinientos trece pesos* debiendo comparecer el interesado á ratificar sus propuestas.

4.º El señor Inspector de Escuelas dá cuenta á la Comisión de que en sus visitas á las Escuelas del Departamento, encontró el local de la Rural n.º 7 en el mismo estado lamentable de que hace dos años viene quejándose y recomienda se pase nota al encargado de aquella casa para que en el mas breve plazo verifique sus reparaciones que son necesarias para el servicio á que

está destinada ó en caso contrario disponga sea trasladada.—R—Hágase saber por Secretaría al señor Arroqui encargado de percibir los alquileres de su finca que si dentro de quince días no atiende las reclamaciones reiteradas, esta Comisión trasladará la Escuela á otro edificio.

Rifa de un caballo—Don Félix Dominguez ha puesto en rifa su magnífico caballo Escudero, oscuro, de carrera, mestizo 3/4 de sangre, procedente de la cabaña del señor Paulier.

La rifa constará de 150 papeletas al precio de un peso.

Será sorteado á los dados en la confitería de los señores Canti Hos. avisándose en oportunidad por los periódicos locales el día en que ha de verificarse el sorteo.

El que salga agraciado, hará una excelente adquisición.

Estadística agrícola—Hemos recibido un folleto publicado por el ministerio de Fomento en el que se determina la superficie de tierra cultivada en la República, cantidad de semilla sembrada y rendimiento é importancia de la cosecha de 1894, expresándose por departamentos con la necesaria separación de productos.

Contiene varios estados de sumos intereses.

En lo que atañe á San José encontramos que este departamento cuenta con 910 agricultores orientales y 1102 extranjeros, de los cuales 670 son propietarios y 1342 arrendatarios.

Se cultivaron en 1894-39.221 hectáreas de trigo, 80 de cebada, y 11 de aipiste.

Se sembraron: 48.491 hectólitros de trigo, 321 de cebada, 41 de aipiste.

Se co-echaron: 725.905 hectólitros de trigo, 1286 de cebada, 492 de aipiste.

Se ocuparon en el año en los trabajos agrícolas, 5.264 personas, 3.024 bradas; y 12.782 bueyes aradores.

Además se han cultivado 49 hectáreas de viñas ó seman 48 en la 2.ª sección y 1 en la tercera, dando un resultado de 154.000 viñas.

En la Estadística agrícola de San José, notamos algunas deficiencias que consisten en la falta de datos de otros productos, como ser maíz, papas, maní, porotos, batatas y monistas, que se siembran en gran cantidad y cuyos estados aparecen en blanco, cuando es notorio que de la cosecha de papas, hasta se han exportado para el Salto, lo que quiero decir que había con exceso para la provisión del Departamento.

Nos parecía que son deficientes los datos suministrados para la confección estadística en lo que concierne al departamento de San José.

Conferencia liberal—Para anoche estaba anunciada una en el teatro Vallbona.

Se habían repartido con profusión carteles impresos anunciando esa velada en que tomaron parte el doctor don Alfonso Espinola, don Gabriel Deza, don José Dela Hanty y don Leandro Rodríguez.

Asistió numerosa concurrencia siendo aplaudidos los conferenciantes.

No hay datos—Por no haber asuntos de interés, no celebró sesión ordinaria la Junta E. Administrativa razón por la cual no publicamos los acostumbrados datos municipales que suelen ser de pública conveniencia.

Consta á sus efectos.

Mejoradas—Se ha experimentado alguna mejoría en la enfermedad que aqueja á las señoras doña Esperanza C. de Andreu y doña Trinidad Durante de Limido.

Nos alegramos.

¡Eosos mendigos!—Llamamos por segunda vez la atención de las autoridades sobre el triste y nada agradable espectáculo que ofrece un idiota, bádado, que suele serpaseado por la población en un carrito cuyo caballo guía un menor de corta edad.

Demandó la caridad pública el reieido iota, cuyo aspecto contrasta y repugna á la vez, por su desaseo y por su deplorable estado físico.

Sería conveniente que la autoridad policial procurara impedir ese espectáculo que se ofrece á diario por calles y plazas, remitiendo á ese ser desgraciado á alguna de las casas de caridad de Montevideo.

Recaudación de Abasto—Estado demostrativo, de lo producido por concepción de Abasto, durante el mes de Setiembre pdpo.

Animales | Derecho | Derecho General | Adicional | Derechos |

Vacunos 492	\$393.60	\$ 246.00	\$ 639.80
Lanares 1521	\$304.25	\$ 76.05	\$ 380.25
Porcinos 5	\$ 4.00	\$ 1.50	\$.50
Total S. E. 6.0.	\$701.80	\$328.55	\$1065.35

San José, Octubre 5/95
R. G. Buela R. de A.

Los nuevos timbres postales—Anoche fueron puestos en circulación los nuevos timbres postales de uno y cinco centavos.

Los primeros de color cere, representan el tipo criollo un gaucho quebrado con su poncho al hombro un Juan Moreira ó Martín Fierro tipo clásico.

Los segundos impresos con tinta carmín, representan un ferro-carril que suponemos no será el del Oeste.

Compostura de calles—El peón encargado de la conservación de las calles, procede con gran actividad á la reparación de los defectos ocasionados por las últimas lluvias.

Se entiende que esta reparación al cauce solo a las calles centrales arregladas por la Junta anterior, porque lo que es en los suburbios se nota cada vez que llueve.

Bueno falta haría que la Municipalidad se preocupara de las entradas de la ciudad que están que da grima.

Ecos de la Administración de Rentas y Correos—La recaudación de impuestos durante el mes de Septiembre, ascendió á la suma de tres mil ochocientos sesenta y un pesos con sesenta y ocho centavos. (\$ 3.861.68 cts.)

—El movimiento de gastos postales habido en el mes de Septiembre alcanzó á la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos con once centavos. (49.460.11 cts.)

—Desde el 1.º del corriente han comenzado á expandirse las cuartas pateras de giro y los timbres comerciales y de recibo para el 2.º trimestre de 1895.

En todo el mes corriente la oficina de Rentas hará el canje de los timbres del 1er. trimestre de 1895 por los del 2.º trimestre.

—La Administración Departamental ha elevado ya á la superioridad, las cuentas de las secciones de Impuestos Correos y Telégrafos.

—Ha sido nombrado contratista para el transporte de correspondencias y gastos postales en la línea postal de esta ciudad á Trinidad por San Gregorio, Chamizo y Pintos, don Juan Mariño en reemplazo de don Julio C. Amaró que fué separado del cargo.

—Desde el 1.º del mes actual, ha comenzado á regir el siguiente horario para la oficina del Telégrafo Nacional de esta ciudad: De 7 a. m. á 11 a. m. de 12 m. á 5 1/2 p. m. y de 6 1/2 á 8 p. m.

—Se ha dado orden al señor Procurador de Impuestos don Miguel De la Harty de proceder á una minuciosa inspección en el archivo de los Juzgados de Paz, de esta ciudad, 1.ª y 2.ª sección rural á fin de constatar si se observan faltas en los preceptos de la Ley de papel Sellado y Timbres.

El citado funcionario dará cuenta del resultado de su fiscalización á la Administración de Rentas.

Oportunamente serán inspeccionados los demás Juzgados del Departamento.

—Muy en breve se creará una nueva Agencia de Correos en la casa de Comercio que acaba de establecer don Polívio Bazio sobre el camino que va á Chamizo a inmediaciones de la estación del Señor Lauro Méndez.

—Se ha establecido una nueva carretera de diligencias entre esta Ciudad y las Puntas de San José, Agencia de Correos á cargo de don Diego Larrea.

Esa diligencia que hace el servicio de la conducción de correspondencia, pertenece á don Fructuoso Rodríguez y hará los viajes con sujeción al siguiente itinerario:

Salidas de San José, los días 1, 4, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.

Salidas de Puntas de San José, los días 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.

Eficiencia de un invento—El viernes desató un soldado del piquete urbano habiendo cobrado indebidamente algunos vales.

Apeló á las Villadiego en la noche, sin acordarse de que la Jefatura estuvo el día anterior con la mayor parte de las comisarías, merced al invento de Edisson.

Establecida la comunicación telefónica con las policías seccional es fué aprehendido en las primeras horas del día de ayer en la 5.ª sección, y remitido á esta ciudad donde se encuentra bien recaudo.

Pastoreo de Tablada—Como es sabido ha sido propuesta en venta al Gobierno una pequeña fracción de campo lindera á los Corrales de Abasto con el fin de que en ella se haga obligatorio el pastoreo de los animales, tanto vacunos como lanas que se destinan al consumo de la población.

La Dirección General de Instituciones Públicas principal interesada en ésta asunto y á quien el Gobierno ha dado vista de la propuesta, pidió á su vez informe al señor Ricardo Buela Reacaudador departamental, el que previa visita ocular lo evacuó en relación á lo que él se solicitaba, es decir, respecto á las aguadas que el campo de la referencia tuviera y en cuanto á ser ó no límitrofe con los Corrales de Abasto, sin entrar por ser de su incumbencia á apreciar si la superficie de aquél es ó no bastante para contener comodamente los animales de que antes hemos hecho referencia.

A esto dos solos puntos se ha concretado el informe del señor Buela y la Dirección General que tiene en su poder los planos del terreno y todos los datos necesarios, podrá debidamente autorizada informar si es ó no conveniente su adquisición por parte del Estado.

Catastro nacional—El Ministerio de Fomento acaba de expedir un decreto confiando la misión de llevar á efecto el catastro nacional al ingeniero don Meliton Gonzalez.

El objeto de este trabajo es el de definir los límites de la propiedad raíz que hasta el presente carece de título en la República.

Tal vez á esto responda la circular pasada por ese Ministerio á las Juntas E. Administrativas solicitando informes sobre las propiedades pertenecientes al Municipio ó particular, y determinación de terrenos baldíos de que daban conocimiento los écos Municipales en nuestro número del domingo.

Possible es que como resultado de estos trabajos se obtenga el trazado de la red nacional de caminos y aun de las regionales en los departamentos de los cuales, solo el del Salto bajo la dirección del doctor don Manuel Cañizares presidente de la Junta E. Administrativa ha podido presentar un trabajo definido á ese respecto.

Para el monumento á Varela—Con esta fecha la Inspección de Escuelas remite á la Coataduría General de I. Primaria la suma de *cientos setenta y cinco pesos* 22 centavos, importe de la 1.ª colecta llevada a cabo en las Escuelas del departamento para la erección del monumento á José Pedro Varela.

Falta para completar esta 1.ª colecta el importe de 4 listas que todavía no se recibieron en la Inspección á pesar de haber sido reclamadas hace ya tiempo.

—Del 15 al 31 del corriente mes se verificará la 2.ª colecta cuyo fin se re-

COMERCIO DE SANTOS GARCIA

Primera y única casa en este Departamento que tiene establecido escritorio en la Capital de la República, para atender al dia las grandes compras y toda clase de transacciones que abarca este coloso comercio.

Siendo suficientemente conocido en los ramos de Registro de generos, Sastrería, Ropería, Almacea por mayor, Ferretería y Bazar, conviene que el público conozca la gran Barraca de maderas y artículos de construcción en general, carbon de todas clases, máquinas y herramientas agrícolas, que hace poco agregó su comercio y que hoy ya se hace sentir por su inmenso surtido y el basílis de la casa.

Hace compras de trigo, maíz y toda clase de frutos del País, en gran escala y está regenteado por don Vicente Angulo y don José García Montes quienes acompañan al Jefe de la casa desde hace catorce años.—ESCRITORIO EN MONTEVIDEO: Calle Mercedes Núm. 293—EN SAN JOSÉ: Calles Sarandí, Asamblea y Uruguay.

ISAAC GIL

ABOGADO

Tiene establecido su estudio en la calle 18 de Julio núm. 46—San José de Mayo.

Dr. Evaristo G. Ciganda—Abogado—Estudio—Uruguay 289 6 Ituzaingó 145—Montevideo.

Dr. Antonio Bonasso—Médico Cirujano—Parte de la facultad del Uruguay Chile y Náutico—Horario de consulta: de 8 a 9 a. m. y de 2 a 3 p. m. Gratis para los pobres.

Atanasio Zabala—Dr. en Medicina y Ciencias—Calle Artigas 25—San José de Mayo.

Ángel Chichini—Médico Cirujano—Calle 25 de Mayo Número 65.

Alfonso Espinola—Médico Cirujano—Calle Sarandí Número 65.

Theodoro Nicola—Médico Cirujano, de la facultad de Montevideo—Ha establecido definitivamente su consultorio en la calle 18 de Julio núm. 47.

Dr. Francisco Giampietro—Médico Cirujano—Calle Asamblea, San José de Mayo.

Manuel D. Rodríguez—Agrimensor y Taquígrafo—Calle Arenal Grande Núm. 106.

Prudencio Montagne—Agrimensor y Taquígrafo—Calle 18 de Julio Núm. 61—Ex-Hotel Oriental.

Martin M. Diaz—Escríbano Público—Calle Treinta y Tres 26—San José de Mayo.

Misandro F. Freire—Escríbano Público, Calle Colón núm. 106 antigua Platería de Punes.

Cárlos y Alejandro Larriera—Prácticos, romates, tazaciones y comisiones en general. Doméstico: Montevideo: Rincon 133, San José, 25 de Mayo número 45.

Luis M. Pérez—Procurador, Calle 25 de Mayo Número 43.

Eduardo Sánchez Bombín—Tiene establecido su escritorio en la Calle Asamblea núm. 61.

Alberto Lerena—Procurador, Calle 33—San José de Mayo.

Justiniano Carbajal—Calle Colón núm. 162.

Erasmo Gallorda—Rematador, Ofrece sus servicios profesionales en la calle Arenal Grande número.

Pablo Andreu—Se encarga de arreglos de testamentos—Rincon 54.

Manuel Egusquiza—Se encarga de asuntos judiciales, compra y venta de terrenos y locación de dineros. Calle Sarandí número 33.

Bartolo Maccio hijo—Escríbano, Plaza Independencia 58—Montevideo.

J. Sueiro—Lecciones de dibujo. Retratos al lápiz y al óleo. Precios modicos. Calle Treinta y Tres Número 77. San José.

Fidelería y Molino à Vapor de José Calle Sarandí Esquina Vidal—San José.

Molino Comercio—De Artola & Hijos—San José.

Librería, Bazar, Almacén y Ferretería—De Villamil Huos.—Calle Asamblea Esquina Sarandí—Surtido completo en los ramos arriba indicados.—Se compran y venden frutos del país.

Café y Confitería Central—De José Borrazas—Plaza Principal.

Almacén—De Marcelino Seijas, Calle 18 de Julio Esquina Rincon.

Cervecería—De Venosa y Mangueney—Calle Sarandí Esquina Larrañaga.

Platería—De Domingo Rizo—Calle Sarandí N° 105—San José de Mayo.

Hotel del Ferro-Carril—De Francisco Barneche, Calle Colón número 1.

Felúquería Nacional—De Leopoldo R. Acosta, Solís y 25 de Mayo. Esmerado servicio en el ramo.

Zapatería y Talebatería del Sol—De Juan Heguy. Gran surtido en los ramos indicados. Calle Sarandí Esquina Asamblea.

Tienda y Ropería—De Bevilacqua Huos. Calle Asamblea Esq. 25 de Mayo.

Botica del Pueblo—De Luciano Llugaín—Calle Sarandí y Asamblea.

Almacén y Ferretería—De Agustín Estrada y Cia—Calle Sarandí Esquina Uruguay.

Almacén de "El Buen Orden" de Nicolás Ríos—Asamblea esq. Rincon—SAN JOSÉ DE MAYO.

Relojería de los "Tres Cuadrantes" De Olivo Rossi—18 de Julio 75—San José.

Panadería—De Enrique Egua, Calle Ituzaingó núm. 7. San José.

Fábrica de cigarros y cigarrillos—La Uruguaya de Juan P. Barbé, Calle Colón.

Carpintería y Cajonería Fúnebre—De Santiago Leindekar, Uruguay Núm. 48 y 50.

Herrería y Carpintería—De Juan Errázuriz—rambla, Calle Uruguay frente al portón sur del Mercado Público.

Zapatería y Talebatería Española—De Francisco Peryeras—18 de Julio Esq. 33.

Sastrería Cosmopolita—De Bartolo Martínez—Calle 18 de Julio núm. 73. San José.

Almacén y Ferretería—De Menéndez—Calle Sarandí Esquina Vidal. Gran surtido de comestibles y bebidas en general. Precios modicos.

Zapatería La Especial—De Emilio Martínez—Calle Esquina Vidal.

Almacén, Ferretería, Librería y Bazar—De López y Pardomo—Calle Sarandí esq. 18 de Julio—San José.

Sastrería "Villa de Roma"—De Francisco Martínez—Calle Sarandí número.

Zapatería y Alpargatería—De Antonio Martínez—Calle Sarandí número.

Tienda y Eopería—De Joaquín Sáiora—Calle Sarandí esquina 18 de Julio—San José.

Juan A. Corbacho—Procurador, Calle Colón número 80.

Carpintería y Mueblería—De Francisco Martínez—Calle Asamblea Núm. —frente al Teatro Vallbona.

Juan C. Ciganda—REMATADOR Y COMISIONISTA

Se encarga de la compra venta de canapés y finas, colocación de dinero á interes y comisiones comerciales para ventas en particular ó en remates público.

ESCRITORIO—Sarandí n° 109—SAN JOSÉ

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PODRIGUEZ CONZALEZ Á fin de que, todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes por aquél dejados para que en el término de treinta días comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado munidos de los respectivos comprobantes.—San José, Setiembre 2 de 1895.—Sixto Dela Hanty—Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty—Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes por ellos dejados, comparezcan á ejercitálos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes del caso.—San José, Setiembre 16 de 1895.—Sixto Dela Hanty Eno. Pco. Sobre. 5—1 mes.

Aviso Judicial—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público la apertura de la sucesión de los ESPOSOS MIGUEL RIGIO y TERESA GALICCIO Á fin de que todos los que se